

Pasará Año Nuevo tras las rejas

Cathy Barriga vuelve a la cárcel a cumplir prisión preventiva

Tanto la Fiscalía como el CDE presentaron este martes apelaciones a la resolución que permitió sacar de la cárcel a la exalcaldesa. Las entidades argumentaron que el tribunal adoptó una decisión errónea al cambiar una resolución sin considerar nuevos antecedentes que refuerzan las acusaciones contra de la exjefa comunal.

Paula Pareja

La sexta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago revocó la medida cautelar de arresto domiciliario total y decretó que la exalcaldesa de Maipú, Cathy Barriga, volverá a la cárcel a cumplir prisión preventiva.

La decisión fue tomada luego que la Fiscalía Metropolitana Oriente y el Consejo de Defensa del Estado apelaran a la resolución del tribunal, que el pasado miércoles revocó la prisión preventiva que cumplía la exjefa comunal por la investigación en su contra por los delitos de fraude al fisco y falsificación de instrumento público.

En detalle, desde la Fiscalía y el CDE presentaron apelaciones a la resolución que cambió la medida cautelar de Barriga, argumentando que la jueza María Inés Lausen adoptó una decisión errónea al cambiar una resolución sin considerar nuevos antecedentes que refuerzan las acusaciones en su contra.

Según el recurso, los informes médicos que justificaron la modificación de la medida cautelar ya habían sido evaluados anteriormente, mientras que nuevos documentos y pruebas, relacionados con irregularidades en la gestión municipal de Maipú, fueron desestimados.

Pasado el mediodía finalizó la audiencia, y a la espera de la resolución, la fiscal de Alta Complejidad Oriente, Constanza Encina, conversó con la prensa, y aseguró que "justamente" lo que Fiscalía expuso esta jornada tiene relación con la revocación de la prisión preventiva a pesar de -según acusa el Ministerio Público- la ausencia de nuevos antecedentes. "Solamente puedo señalar eso y vamos a estar a la espera de la resolución de la Corte", sostuvo la persecutora.

Por su parte, el abogado de la Municipalidad de Maipú, José Pedro Silva, aseguró que dieron cuenta "a la Ilustrísima Corte de los argumentos por los cuales nosotros consideramos que no se debería haber modificado la medida cautelar en contra de la exalcaldesa y quedamos a la espera de la resolución. Evidentemente que los

mismos argumentos que ustedes ya conocen y que fueron vertidos en audiencia, fueron los argumentos que hicimos presentes hoy día ante la Ilustrísima Corte".

"En resumen es que aquí no existieron nuevos hechos. Para revisar una prisión preventiva deben existir nuevos antecedentes que acrediten el hecho de que se va a imponer una medida cautelar de menor intensidad y ni hoy día ni en la audiencia de garantía ocurrió", argumentó el jurista.

En ese sentido, señaló que "hace una semana se dieron estos nuevos antecedentes

por lo tanto nosotros entendemos que no puede haber una tercera instancia de revisión de una resolución que fue decretada por el superior jerárquico, que es la ilustrísima Corte de Apelaciones".

La exjefa comunal enfrenta un complejo panorama, luego de que la actual administración de la comuna, liderada por el alcalde Tomás Vodanovic (FA), afirmara que el monto defraudado por Barriga asciende a \$33.515.721.000 millones.

Barriga estuvo 36 días en prisión preventiva en la cárcel de San Miguel, para luego

ser beneficiada con arresto domiciliario tras la revisión de su situación de parte del 9° Juzgado de Garantía de Santiago.

El fallo

La sexta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago estableció revocar la decisión en el tribunal estableciendo que la "libertad de la imputada constituye un peligro para la seguridad de la sociedad".

"Esta Corte estima que no hay antecedentes para modificar la situación cautelar de la imputada Barriga, motivo por el cual se revocará la decisión en alzada. Y por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 149 del Código Procesal Penal, se revoca la resolución de fecha dieciocho de diciembre de 2024, dictada por el Noveno Juzgado de Garantía de Santiago que sustituyó la medida cautelar impuesta a la imputada por la de arresto domiciliario total y, en su lugar, se decide que se mantiene la prisión preventiva", se lee en el fallo.

La resolución fue tomada con los votos a favor de los ministros Marisol Rojas y Daniel Aravena, contando con el voto en contra de la abogada Catalina Infante, "quien fue del parecer de confirmar la presente resolución, por considerar que el arresto domiciliario total satisface suficientemente la necesidad de cautela, atendido especialmente el tiempo que se mantuvo bajo dicha medida, entre enero y noviembre del presente, sin registrarse incumplimientos en ese periodo", sostiene el documento.

Un recurso más

Por otra parte, este viernes, la Segunda Sala de la Corte Suprema revisará el recurso de amparo interpuesto por la defensa de la exalcaldesa, con la cual se busca anular reformatización donde después se decretó su prisión preventiva en primera instancia.

En la audiencia que se realizó el 13 de septiembre, la Fiscalía de Alta Complejidad reformatizó a Barriga por falsificación sobre los libros contables comunales que entregó a Contraloría, los cuales habrían sido alterados. Justamente, esta nueva imputación es la que busca dejar sin efecto la parte defensora. ●



► Este viernes, se revisará un recurso de amparo en favor de la exalcaldesa Barriga.